

CONVENIO PARA EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

De una parte, Dña. Lorena Orduna Pons, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con domicilio en la Plaza de la Catedral de Huesca, con CIF P2217300I.

De otra, D. Luis Villamayor Susín, con DNI nº [REDACTED] en nombre y representación de Harineras Villamayor, S.A., en adelante el Patrocinador, con CIF A22008106 y con domicilio a efectos de notificación en Ronda Estación 1 Plasencia del Monte, La Sotonera 22810, haciendo uso para este acto del poder de representación conferido mediante escritura otorgada en Huesca, ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, Dña. Isabel Rufas de Benito, con fecha 17 de junio de 2021, y con número de protocolo 1.322

Ambas partes intervienen de acuerdo con sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Huesca dentro de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene la intención de llevar a cabo actividades de promoción y dinamización dentro de la III edición la Feria “Huesca es dulce”.

II. Que la Feria “Huesca es Dulce” tiene como finalidad impulsar y favorecer el desarrollo local a través de una feria gastronómica que promueva turística y comercialmente la localidad dando a conocer el alto nivel del sector gastronómico de la provincia y, más concretamente, en su versión más dulce, la pastelería y la repostería.

III.- Que ambas entidades creen interesante la colaboración pública-privada en este tipo de actuaciones.

IV. Que el patrocinador es una empresa que desarrolla su actividad en el sector agroalimentario y considera importante reforzar la colaboración público-privada a través del apoyo de las actividades patrocinadas dentro de la Feria “Huesca es Dulce”, ya que a través de este evento se trata promocionar e impulsar el sector de la industria agroalimentaria de la provincia y, concretamente, los subsectores de la panificación y de pastelería, repostería y helados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto establecer y regular las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y Harineras Villamayor, S.A. en virtud del cual el patrocinador se compromete a entregar al Ayuntamiento la cantidad de 1.800.-€ (mil ochocientos euros) en concepto de patrocinio de las actividades que se desarrollen en la Feria “Huesca es dulce”, consistente en una aportación dineraria de 1.500.-€ (mil quinientos euros) y aportación no dineraria valorada en 300.-€ (trescientos euros).

SEGUNDA.- Derechos y obligaciones de las partes

a) Del Ayuntamiento de Huesca:

- Realizar las actividades patrocinadas y destinar la aportación dineraria a cubrir parte de éstas, de acuerdo con la siguiente distribución propuesta por el patrocinador:

- Premio del II Concurso Mejor Palmera de mantequilla de España: 1.000.-€
- Actividad de dinamización: 250.-€
- Ponencia jornada profesional 19 de octubre: 250.-€.

- Incluir en la difusión y promoción de esta actividad la referencia del patrocinio objeto del presente Convenio, incluyendo el logotipo del patrocinador en cualquier soporte escrito o digital, ya sea informativo, publicitario o educativo, según sus normas de identidad corporativa vigentes en ese momento; así como durante la celebración del evento. El Ayuntamiento se compromete a no usar las marcas o logotipos de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen del patrocinador

- Invitar al Patrocinador a participar en los actos que se celebren con ocasión de la presentación o promoción del evento/actividad.

b) Del Patrocinador:

1.- Colaborar con el Ayuntamiento de Huesca mediante la aportación de - 1.800.-€ (mil ochocientos euros): aportación dineraria de 1.500.-€ (mil quinientos euros) y aportación no dineraria valorada en 300.-€ (trescientos euros).

2.- Posibilidad de dejar constancia de su patrocinio a través de los medios de comunicación o por medio de carteles, trípticos u otro soporte afín a la actividad patrocinada, usando las marcas o logotipos de la actividad a realizar, siempre que no perjudique el prestigio y la buena imagen de la misma. Cualquier otro uso que no esté estrictamente relacionado con el patrocinio objeto del presente Convenio, requerirá autorización por parte del órgano competente.

TERCERA.- Condiciones generales

El convenio de patrocinio no podrá crear relaciones laborales entre el personal del patrocinador y el Ayuntamiento de Huesca, sus organismos públicos, empresas o fundaciones, ni dispensar de la obtención de las

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
15/07/2026 BAA59BEB6D99EAF07EBE06BC4312C9FA719860D
16/07/2026 9D7A9CEB13FC8EC05885FDAD1CD6DC4AD6E68E27
16/07/2026 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcaldesa-Presidenta
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación

NOMBRE:
Mónica Miriam Laborda Farrán
MORENA ORDUNA PONS
LUIS VILLAMAYOR (R: A22008106)

licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las contraprestaciones a las que se hubiera comprometido el Patrocinador.

CUARTA.- Control y seguimiento.

La gestión y el seguimiento del patrocinio se realizarán por el Área de Comercio del Ayuntamiento, quien organiza la feria Huesca es Dulce, debiendo responder del grado de su cumplimiento.

Finalizada la actividad de patrocinio, los servicios técnicos de este departamento emitirán informe que justifique y acredite la correcta realización de la actividad, correspondiendo a la Intervención Municipal emitir el certificado sobre la valoración económica de la aportación efectuada por el patrocinador a los efectos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Se dará cuenta de la actividad de patrocinio en la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTA.- Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, la información y datos confidenciales a los que tengan acceso con ocasión del patrocinio; y dar cumplimiento a lo previsto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

SEXTA.- Vigencia y duración

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el día 19 de octubre de 2026, inclusive, fecha de finalización de la Feria “Huesca es dulce”.

SEPTIMA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la formalización de la oportuna adenda.

OCTAVA.- Resolución

Sin perjuicio de la finalización del plazo de vigencia, son causa de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.
- b) Por mutuo acuerdo de ambas partes. Si la extinción del presente convenio se produjera por mutuo acuerdo de las partes, en función de la fase de ejecución en que la extinción se produzca, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses municipales.

En el supuesto de que la resolución se produjera por incumplimiento por parte del patrocinador de alguna de las obligaciones que le corresponden, deberá resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el caso de que la actividad patrocinada no se llegase a ejecutar por causa no imputable al patrocinador, procederá el reintegro total o parcial de lo invertido por el patrocinador.

NOVENA.- Jurisdicción y Competencia

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Huesca para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación del presente convenio.

EL AYUNTAMIENTO

EL PATROCINADOR